



DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU VIGESIMA TERCERA REUNION

(Madrid, 2-4 de mayo de 1984)

I N D I C E

	<u>Página</u>
1. Orden del día de la reunión	1
2. Lista de decisiones	2
3. Decisiones adoptadas por el Consejo	4
4. Lista de participantes en la vigésima tercera reunión	21

1. Orden del día de la reunión

1. Adopción del orden del día
2. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Organización
3. Miembros de la Organización
4. Informe del Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas
5. Asuntos financieros:
 - a) Informe del Secretario General sobre la situación financiera de la Organización
 - b) Informe de los Interventores de Cuentas sobre las cuentas de la Organización relativas al ejercicio financiero de 1983
 - c) Cuentas de gestión del ejercicio financiero de 1983
6. Informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento del programa general de trabajo de la Organización para el período 1984-1985
7. Informe del Comité de Facilitación
8. Proyecto de prácticas recomendadas relativas al estatuto de las representaciones turísticas en el extranjero (decisión 10(XX))
9. Proyecto de Carta del Turismo y de Código del Turista (resolución 148(V))
10. Informe sobre las actividades de formación profesional
11. Informe sobre las actividades de la Organización en materia de cooperación técnica
12. Informe sobre la celebración del Día Mundial del Turismo 1983 y programa para 1984
13. Papel decisivo y central de la Organización en la esfera del turismo
14. Fijación de los procedimientos que deben seguirse para la designación de un candidato al puesto de Secretario General de la Organización
15. Informe del Presidente del Comité de Miembros Afiliados
16. Lugar y fechas de las reuniones vigésima cuarta y vigésima quinta del Consejo
17. Aprobación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su vigésima tercera reunión

2. Lista de decisiones

<u>Nº de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
1 (XXIII)	Adopción del orden del día (punto 1 del orden del día)	4
2 (XXIII)	Informe del Secretario General sobre las actividades de la Organización (punto 2 del orden del día)	4
3 (XXIII)	Miembros de la Organización (punto 3 del orden del día)	6
4 (XXIII)	Informe del Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas (punto 4 del orden del día)	6
5 (XXIII)	Informe del Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas (punto 4 del orden del día)	7
6 (XXIII)	Informe del Secretario General sobre la situación financiera de la Organización (punto 5 a) del orden del día)	7
7 (XXIII)	Informe de los Interventores de Cuentas sobre las cuentas de la Organización relativas al ejercicio financiero de 1983 (punto 5 b) del orden del día)	9
8 (XXIII)	Cuentas de gestión del ejercicio financiero de 1983 (punto 5 c) del orden del día)	9
9 (XXIII)	Informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento del programa general de trabajo de la Organización para el período 1984-1985 (punto 6 del orden del día)	10
10 (XXIII)	Informe del Comité de Facilitación (punto 7 del orden del día)	11
11 (XXIII)	Proyecto de prácticas recomendadas relativas al estatuto de las representaciones turísticas en el extranjero (punto 8 del orden del día)	12
12 (XXIII)	Proyecto de Carta del Turismo y de Código del Turista (punto 9 del orden del día)	13
13 (XXIII)	Informe sobre las actividades de formación profesional (punto 10 del orden del día)	14

<u>No de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
14 (XXIII)	Informe sobre las actividades de la Organización en materia de cooperación técnica (punto 11 del orden del día)	15
15 (XXIII)	Informe sobre la celebración del Día Mundial del Turismo en 1983 y programa para 1984 (punto 12 del orden del día)	16
16 (XXIII)	Papel decisivo y central de la Organización en la esfera del turismo (punto 13 del orden del día)	17
17 (XXIII)	Procedimiento aplicable para el nombramiento del Secretario General de la Organización Mundial del Turismo (punto 14 del orden del día).	18
18 (XXIII)	Informe del Presidente del Comité de Miembros Afiliados (punto 15 del orden del día)	19
19 (XXIII)	Lugar y fechas de las reuniones vigésima cuarta y vigésima quinta del Consejo (punto 16 del orden del día)	21

3. Decisiones adoptadas por el Consejo

CE/DEC/1 (XXIII)

Adopción del orden del día

Punto 1 del orden del día (documentos CE/23/odj.prov. y CE/23/odj.prov.annot.)

El Consejo Ejecutivo,

Adopta el orden del día de la vigésima tercera reunión del Consejo que le ha sometido el Secretario General, modificando el punto 16 para que se refiera al mismo tiempo al lugar y fechas de sus reuniones vigésima cuarta y vigésima quinta.

.....

CE/DEC/2 (XXIII)

Informe del Secretario General sobre las actividades de la Organización

Punto 2 del orden del día (documento CE/23/2)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo oído la presentación del informe del Secretario General sobre las actividades de la Organización,

1. Constata que este informe es de carácter informativo y al mismo tiempo trata con realismo de las condiciones actuales de la OMT en el contexto internacional, de sus métodos de trabajo y de su funcionamiento, sobre la base de la experiencia pasada y en previsión de su acción futura,
2. Considera que la Secretaría General lleva a cabo sus realizaciones de investigación y operacionales en un plano que responde a las decisiones y recomendaciones de la Asamblea General y del Consejo Ejecutivo, así como de sus órganos subsidiarios,
3. Reconoce que los aspectos deliberativos de los trabajos, en la medida en que son necesarios para determinar los puntos de interés común de los Miembros de la Organización, predominan sobre los compromisos que normalmente deben suscribir los Miembros al término de sus discusiones en los diferentes órganos orgánicos y técnicos de la Organización,
4. Estima conveniente, en interés de la eficacia de que debe dar pruebas la Organización, que ésta modifique progresivamente sus métodos de trabajo para asegurar cada vez más el carácter normativo derivado de sus deliberaciones, quedando entendido que este papel normativo no puede ser impuesto pero debe constituir una línea de conducta entre los Miembros de la Organización, para permitir que se instaure el verdadero diálogo internacional que exigen las actividades de los desplazamientos de personas,

5. Ruega al Secretario General que le someta en su vigésima cuarta reunión una breve nota sobre los métodos y técnicas que deben instaurarse en las estructuras actuales de la Organización, para conseguir que ésta responda a su mandato institucional,
6. Toma nota de los comentarios formulados por el Secretario General sobre las relaciones de la OMT con sus homólogos internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, universales, regionales y subregionales,
7. Considera que ciertas iniciativas tomadas en materia de turismo sin consulta previa a la Organización pueden ser perjudiciales para la acción general de ésta, al afectar tanto a su autoridad como a sus responsabilidades,
8. Considera que, por medio de contactos repetidos, debe ser posible llegar a formas de acuerdo entre la OMT y sus homólogos internacionales para llegar a una consulta razonable y, en todos los casos apropiados, a una coordinación de las actividades turísticas, a fin de evitar las duplicaciones de actividades y los despilfarros de recursos humanos y financieros,
9. Recuerda que ya ha recomendado que la Organización asuma un papel preeminente en materia de coordinación en todos los casos y situaciones posibles, como resultado especialmente de las consultas cuya intensidad debe aumentar el Secretario General, no sólo en interés de la Organización sino también en interés de los Estados Miembros y de los demás homólogos internacionales,
10. Reafirma que la OMT, por su sector de actividades y en su calidad de organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), está llamada a aportar su experiencia especial, sus conocimientos y sus técnicas para la realización de proyectos de cooperación técnica en materia de turismo y, especialmente en el sector de la formación profesional,
11. Se declara satisfecho del reconocimiento por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la calidad y del alcance de la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial y del Documento de Acapulco, reconocimiento que permite disipar toda vacilación o malentendido eventual,
12. Expresa su agradecimiento al Gobierno del Japón por las facilidades concedidas a la OMT a fin de que ésta pueda participar en la Exposición Internacional de Tsukuba en 1985, dedicada a "La casa y su medio ambiente - Ciencia y tecnología al servicio del hombre en su casa", y
13. Expresa igualmente su agradecimiento al Gobierno de la República Federal de Alemania y a la Comunidad Económica Europea por haber permitido que los Estados africanos participen, en condiciones muy favorables, a la manifestación promocional del turismo de la ITB en Berlín Occidental.

.....

CE/DEC/3 (XXIII)

Miembros de la Organización

Punto 3 del orden del día (documento CE/23/3)

El Consejo Ejecutivo,

1. Toma nota del documento que se le somete bajo este punto del orden del día,
2. Acoge con satisfacción la candidatura de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, que normalmente se someterá a la sexta reunión de la Asamblea General, y
3. Recomienda a los Estados que deban avalar a los candidatos a Miembro Afiliado que demuestren un mayor rigor de conformidad con las prácticas y las disposiciones administrativas de cada Estado.

.....
CE/DEC/4 (XXIII)

Informe del Presidente del Comité de
Presupuesto y Finanzas

Punto 4 del orden del día (documento CE/23/4)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo oído la presentación por el Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas de su informe sobre la situación financiera de la Organización,

1. Hace notar una vez más su preocupación por los atrasos acumulados de contribuciones impagadas por los Estados Miembros y los Miembros Afiliados,
2. Reconoce la pertinencia de los diversos elementos que figuran en el mencionado informe, y
3. Adopta dicho informe teniendo en cuenta las reservas formuladas por el Secretario General en lo que se refiere al párrafo 11 de este documento, relativo a la posibilidad de establecer una contabilidad más analítica de las cuentas de gestión y a los comentarios que ha formulado sobre el párrafo 12 del mismo informe en cuanto a la apreciación que podría realizarse sobre las posibilidades de recuperación de ciertos créditos.

.....

CE/DEC/5 (XXIII)

Informe del Presidente del Comité de
Presupuesto y Finanzas

Punto 4 del orden del día (documento CE/23/4)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo tomado conocimiento del informe del Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas,

Constatando que cierto número de Miembros de la Organización no han cumplido con sus obligaciones financieras hacia la Organización desde hace varios años,

Recordando su preocupación de que cada Miembro reglamente como es debido su situación respecto a la Organización y, en consecuencia, desempeñe plenamente en ella su papel,

Consciente de las limitaciones presupuestarias y de los problemas de obtención de divisas que pueden plantearse para los Miembros de la Organización,

Expresando su profunda inquietud ante las dificultades financieras que presenta la Organización a causa de estas demoras y ante los riesgos que esta situación financiera hace pesar sobre el programa de trabajo 1984-1985,

1. Pide al Presidente del Consejo Ejecutivo que, a la mayor brevedad, se ponga en contacto por carta con cada Miembro en cuestión a fin de recordarle los compromisos que ha suscrito con la Organización y le exponga las consecuencias perjudiciales que dicha situación representa para el Miembro de que se trate, y
2. Solicita al Comité de Presupuesto y Finanzas que, en su próxima reunión, le someta propuestas sobre medidas susceptibles de solucionar las dificultades financieras de la Organización originadas por las demoras en el pago de las contribuciones.

.....

CE/DEC/6 (XXIII)

Informe del Secretario General sobre la
situación financiera de la Organización

Punto 5 a) del orden del día (documentos CE/23/5 a)
y CE/23/5 a) Add.1)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo tomado conocimiento del documento CE/23/5 a) y de su addendum, difundidos bajo este punto del orden del día,

1. Constata que, al 1 de mayo de 1984, los ingresos habían alcanzado el 41,39 por ciento, porcentaje relativamente alto en relación con los registrados en años anteriores,
2. Constata sin embargo que los créditos de una importante parte del presupuesto no se han recibido todavía, por no haberse respetado las disposiciones del párrafo 12 de las Reglas de Financiación,
3. Constata igualmente que, en lo que se refiere a este ejercicio financiero, al 1 de enero, había 16 Estados que caían bajo las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación, sin tener en cuenta a los seis Estados que la Asamblea General ha exonerado de la aplicación de las disposiciones de este párrafo,
4. Constata además que 22 Miembros Afiliados se encuentran actualmente bajo las disposiciones de dicho párrafo 13 de las Reglas de Financiación,
5. Debe considerar sin embargo la agravación de la situación financiera de la Organización a la luz de las contribuciones impagadas acumuladas, que, en cifras redondas, ascienden actualmente a tres millones de dólares,
6. Opina que estas sumas no deben abandonarse de ninguna manera debido a que durante los primeros cuatro meses del ejercicio de 1984, se recibieron, en cifras redondas, 500.000 dólares en concepto de pago de contribuciones anteriores, incluyendo los créditos que se remontan a 1976,
7. Presta una atención muy especial al caso del Estado de Bahrein que, habiendo presentado su candidatura, aceptada por la Asamblea General en 1977, no ha pagado nunca sus obligaciones financieras, ni al Fondo General ni al Fondo de Gastos Corrientes, pese a los numerosos avisos que ha efectuado el Secretario General por todos los conductos posibles,
8. Estima que esta situación puede constituir un precedente peligroso y que por ello merece una toma de posición solidaria por parte de los Miembros de la Organización a fin de actuar de modo que no vuelvan a producirse casos similares,
9. Opina igualmente que conviene demostrar un mayor rigor en la aplicación del párrafo 13 de las Reglas de Financiación respecto a los Miembros que caen bajo las disposiciones de este párrafo, a fin de evitar que los Estados que respetan sus compromisos financieros no sean los únicos contribuyentes a la realización del programa, que está destinado al beneficio de todos,
10. Registra con satisfacción el hecho de que el Estado de Ghana ha podido hacer frente a sus obligaciones financieras y que se ha liberado de las mismas, evitando así que se le apliquen las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación,
11. Recuerda a este propósito que la Asamblea General, en virtud de la resolución 133(V), había dispensado al Estado de Ghana del pago de su contribución hasta 1985, y

- 12. Pide al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para recuperar no solamente las contribuciones del ejercicio en curso, sino también las sumas adeudadas en concepto de años precedentes, recordando a los interesados las preocupaciones del Consejo Ejecutivo ante la situación financiera de la Organización, que se deteriora progresivamente.

.....

CE/DEC/7 (XXIII)

Informe de los Interventores de Cuentas sobre las
cuentas de la Organización relativas al
ejercicio financiero de 1983

Punto 5 b) del orden del día (documento CE/23/5 b))

El Consejo Ejecutivo,

- 1. Toma nota con satisfacción del informe de los Interventores de Cuentas sobre el ejercicio financiero de 1983, destinado a la sexta reunión de la Asamblea General, y
- 2. Expresa su agradecimiento a los Interventores de Cuentas, Señor Juan Pedro Cortés Camacho (España) y Señor Nistor Moise (Rumania).

.....

CE/DEC/8 (XXIII)

Cuentas de gestión del ejercicio financiero de 1983

Punto 5 c) del orden del día (documentos CE/23/5 c)
CE/23/5 c) Corr.1)

El Consejo Ejecutivo,

- 1. Toma nota de las cuentas de gestión del ejercicio financiero de 1983 que le ha sometido el Secretario General,
- 2. Recuerda a este respecto las inquietudes que han expresado el Comité de Presupuesto y Finanzas y los Interventores de Cuentas con respecto a los atrasos en el pago de las contribuciones debidas por los ejercicios financieros anteriores, especialmente en lo que se refiere al ejercicio financiero de 1983 que, con fecha 31 de diciembre de este mismo año, debía recibir todavía una cantidad equivalente al 33 por ciento de los créditos presupuestarios fijados, y
- 3. Toma nota de los comentarios del Secretario General acerca del establecimiento de las cuentas de gestión que están en paralelo con la estructura del presupuesto programa, de conformidad con los artículos 14 y 4.3 del Reglamento Financiero.

.....

CE/DEC/9 (XXIII)

Informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento
del programa general de trabajo de la Organización
para el período 1984-1985

Punto 6 del orden del día (documento CE/23/6)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo tomado conocimiento del informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento del programa general de trabajo de la Organización para el período 1984-1985, que le ha sometido el Secretario General, y

Habiendo oído los comentarios del Secretario General sobre los diferentes puntos del programa actualmente en fase de realización,

1. Se declara satisfecho de la manera como dicho programa se ha concebido y se ha distribuido entre las principales ramas de la actividad turística, es decir la evolución de la situación turística, el marco, la estructura y la dinámica de la actividad turística, las dimensiones humanas y sociales de la actividad turística y las cuestiones económicas de financiación y gestión del turismo,
2. Reconoce que los estudios permanentes, en número de cuatro, y especiales, en número de 15, así como las actividades permanentes, en número de 21, reúnen todos los elementos que responden a las preocupaciones actuales de los Estados en materia de turismo, en un espíritu de continuidad con los programas anteriores de la Organización desde su primera Asamblea, celebrada en 1975,
3. Constata con satisfacción que el Secretario General está procediendo a una integración progresiva y sistemática de los aspectos teóricos y pragmáticos del programa, a fin de permitir una mejor comunicación de sus resultados a los Miembros de la Organización,
4. Estima también que las nuevas fórmulas de trabajo que se aplican a las reuniones técnicas responden mucho mejor a las preocupaciones tendentes a la consecución de objetivos concretos y, a estos efectos,
5. Invita al Secretario General a proseguir los intentos realizados en este sentido,
6. Considera que algunos de los estudios que figuran en el programa general de trabajo del actual período bienal merecerán ser objeto de una atención especial, en el momento oportuno y a la vista de los resultados a que se llegue, para decidir si se deberán transformar las recomendaciones en prácticas recomendadas o en normas sobre los diferentes temas estudiados, y esto con miras a permitir un mejor diálogo internacional,

7. Se felicita de que las cuestiones del turismo de los jóvenes y de la formación profesional sean objeto de una atención especial en el marco del programa general de trabajo considerado,
8. Aprecia la contribución aportada a este programa por los Miembros de la Organización, así como por las organizaciones internacionales deseosas de aportar su contribución a los trabajos de la OMT, con un espíritu de necesaria cooperación beneficiosa para todas las partes,
9. Toma nota de las diferentes reuniones orgánicas y técnicas que deben celebrarse en 1984, entre ellas especialmente el seminario internacional sobre la ordenación turística del territorio basado en la experiencia del Languedoc-Roussillon, y las otras dos reuniones internacionales previstas en 1985, relativas a las relaciones entre las administraciones de turismo y los operadores y gestores de los servicios turísticos y a la formación profesional,
10. Considera que la contribución aportada por los trabajos emprendidos por la Organización en el sector de la formación profesional no puede sino mejorar una estrecha cooperación con la Asociación Mundial para la Formación Profesional Turística (AMFORT),
11. Invita a los Estados Miembros de la Organización así como a los Miembros Asociados y Afiliados a contribuir, en toda la medida de lo posible, a la realización de este programa de trabajo, respondiendo de manera favorable a las peticiones que les dirigirá el Secretario General,
12. Desea subrayar que el conjunto de este programa debe llevar progresivamente a una acción que responda al papel normativo de la Organización, y
13. Invita al Secretario General a tener en cuenta esta orientación en la ejecución de las tareas que se confían a la Secretaría General.

.....
CE/DEC/10 (XXIII)

Informe del Comité de Facilitación

Punto 7 del orden del día (documento CE/23/7)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo tomado conocimiento del informe del Comité de Facilitación, y

Habiendo oído los comentarios del Presidente sobre dicho documento,

1. Desea, en primer lugar, expresar su felicitación a los Miembros del Comité de Facilitación y a los Estados que han participado en la última reunión de este órgano subsidiario del Consejo en diciembre de 1983, en la Sede de la Organización en Madrid,

Habiendo considerado las diferentes recomendaciones formuladas por el Comité de Facilitación, que figuran en la parte A del informe, sobre el programa de trabajo 1984-1985,

2. Hace suyas las diversas recomendaciones contenidas en la primera parte del citado informe del Comité, es decir:
 - a) los resultados de la encuesta relativa a las facilidades y tolerancias aduaneras;
 - b) las acciones emprendidas por el Secretario General con miras a poner al día y revisar la Convención de las Naciones Unidas de junio de 1954 sobre facilidades aduaneras para el turismo;
 - c) los resultados de la encuesta relativa a la composición, la estructura y las actividades de los comités nacionales de facilitación;
 - d) el proyecto de normas y prácticas recomendadas en materia de pasaportes y visados;
 - e) el informe bienal para el período 1982-1983, relativo a la situación de la facilitación en el mundo;
 - f) el programa de actividades de la OMT en la esfera de la facilitación para el período 1984-1985,
3. Pide al Secretario General que ponga en aplicación las recomendaciones que exigen una acción de su parte y que informe a la próxima reunión del Comité,

Habiendo considerado también debidamente la parte B del mencionado informe, que se refiere a las normas y prácticas recomendadas en materia de pasaportes y visados,

4. Decide adoptar las normas y prácticas recomendadas que figuran en esta parte del documento, y
 5. Invita al Secretario General a preparar un proyecto de texto final de estas normas y prácticas recomendadas y a someterlo a su vigésima cuarta reunión, para transmisión posterior a la Asamblea General.
-

CE/DEC/11 (XXIII)

Proyecto de prácticas recomendadas relativas al estatuto de las representaciones turísticas en el extranjero
Punto 8 del orden del día (documento CE/23/8)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo tomado conocimiento del proyecto de prácticas recomendadas relativas al estatuto de las representaciones turísticas en el extranjero,

Habiendo oído los comentarios de introducción formulados por el Secretario General,

Habiendo debatido este texto, cuya responsabilidad depende de la autoridad de la Organización y cuyo objeto consiste en permitir a los Estados inspirarse en tales prácticas cuando deban establecer acuerdos bilaterales en la materia o revisar acuerdos existentes sobre esta cuestión,

Habiendo aceptado ciertas peticiones de modificación,

1. Decide adoptar el texto así modificado, y
2. Encarga al Secretario General que someta este texto a la sexta reunión de la Asamblea General.

.....

CE/DEC/12 (XXIII)

Proyecto de Carta del Turismo y de Código del Turista
Punto 9 del orden del día (documento CE/23/9)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el proyecto de Carta del Turismo y de Código del Turista, que le ha sometido el Secretario General y,

Habiendo discutido los diferentes artículos que figuran en dicho documento,

1. Considera que la actual formulación del texto responde al espíritu con que se tomó la decisión de emprender tal acción, y
2. Constata que, en su conjunto, tanto la Carta del Turismo como el Código del Turista constituyen un elemento homogéneo que reproduce generalmente los diferentes conceptos en los que deben inspirarse los Estados para el establecimiento de sus políticas turísticas,

Habiendo procedido a ciertas modificaciones,

3. Adopta el texto así modificado,
4. Ruega al Secretario General que proceda a la difusión de este documento entre el conjunto de los Miembros de la Organización con fines únicamente de información, y
5. Ruega también al Secretario General que someta esta Carta del Turismo y este Código del Turista a la sexta reunión de la Asamblea General.

.....

CE/DEC/13 (XXIII)

Informe sobre las actividades de formación profesional

Punto 10 del orden del día (documento CE/23/10)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo tomado conocimiento del informe del Secretario General sobre las actividades de la OMT en materia de formación profesional, así como de las referencias que se hacen a la resolución 143(V) de la quinta reunión de la Asamblea General, sobre este mismo tema, y

Habiendo oído los comentarios adicionales del Secretario General sobre esta cuestión prioritaria en el marco de la acción general de la OMT,

1. Reconoce, como la propia Asamblea General, que cada vez resulta más urgente la necesidad de reconsiderar enteramente el campo cubierto por la enseñanza turística, procediendo para esto a una revisión apropiada de los programas de enseñanza, para que correspondan a la actualidad turística presente y futura,
2. Estima a estos efectos que las líneas generales indicadas por el Secretario General en lo que concierne a la acción de la OMT en este campo responden a ese objetivo de actualización de la enseñanza turística,
3. Toma nota de que, en el contexto de la función estimulante y catalizadora que la OMT debe desempeñar en el campo de la formación profesional, aunque no sea una organización de educación, corresponde a la OMT coordinar su acción, asociando a ésta copartícipes calificados en este campo, entre ellos especialmente la Asociación Mundial para la Formación Profesional Turística (AMFORT),
4. Toma nota también de que es especialmente con esta Asociación con la que el Secretario General tiene la intención de dar curso a la recomendación de la Asamblea General de organizar en 1985 una reunión técnica abierta a los institutos de enseñanza para confrontar sus programas y métodos, a fin de favorecer progresivamente una integración y normalización indispensables de tales programas, de acuerdo con el espíritu de innovación que inspiran la Declaración de Manila y el Documento de Acapulco,
5. Acepta la propuesta de la República Francesa de que esta reunión se celebre en Francia, a invitación del Gobierno de este Estado Miembro,
6. Ruega al Secretario General que inicie todas las negociaciones necesarias para concretar esta iniciativa,
7. Toma nota también de que como resultado de la invitación del Gobierno del Reino de Marruecos debe celebrarse en Fez en octubre de 1984 un seminario de vocación africana/Oriente Medio con el objeto de identificar los factores que determinan las necesidades en personal de los sectores turísticos y los métodos de determinación de las necesidades en materia de formación,

8. Se felicita de que, merced a la contribución de los Estados Unidos Mexicanos, y especialmente del Secretario de Estado de Turismo de México, Sr. Antonio Enríquez Savignac, prosigan los cursos por correspondencia y los ciclos de estudios del CIEST, bajo las directrices del Secretario General y por medio de la secretaría administrativa del CIEST establecido en México,
9. Muestra su interés por la propuesta venezolana de reanudar las consultas con el Secretario General sobre la posibilidad de establecer en la capital de Venezuela un Centro Mundial de Formación Hotelera, como ya se había considerado en 1978 y 1979, y,
10. Recomienda que en el marco general de esta acción prioritaria de la OMT para el desarrollo de la formación profesional, se tengan en cuenta las verdaderas dimensiones del turismo moderno constituido no sólo por los movimientos de personas en viajes de vacaciones, sino por los desplazamientos de personas cualquiera que sea la motivación del viaje, a fin de responder así a la resolución 143(V) de la Asamblea General que en su parte dispositiva declara que "en términos generales, la formación profesional en todo el mundo y a todos los niveles carece de criterios fundamentales, de objetivos bien precisos y de líneas directrices coherentes, para que pueda lograrse una enseñanza adaptada a cada situación de manera pragmática y directa, pero comparable no obstante en cuanto a sus bases esenciales".

.....

CE/DEC/14 (XXIII)

Informe sobre las actividades de la Organización
en materia de cooperación técnica

Punto 11 del orden del día (documento CE/23/11)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo tomado conocimiento del informe que se le ha sometido sobre esta cuestión,

1. Toma nota de las actividades de la Secretaría General en materia de gestión de proyectos de cooperación técnica financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de las misiones operacionales y de los proyectos preliminares en curso de preparación a reserva de que reciban, en tiempo oportuno, la aprobación de los gobiernos interesados y del PNUD,
2. Considera que el turismo no se beneficia en la actualidad de una atención constante por parte de las fuentes multilaterales de financiación, no por indiferencia respecto del sector del turismo, sino porque los Estados no incluyen proyectos turísticos en el marco general de sus programas quinquenales,
3. Constata una vez más, como lo subrayó la Asamblea General en su resolución 124(V), que, en demasiados casos, no se recurre a la OMT en su calidad de organismo de ejecución de los proyectos de cooperación técnica en materia de turismo, mientras que se recurre a otros organismos que no siempre tienen los conocimientos apropiados e indispensables para actuar en el campo de los desplazamientos de personas y de los servicios turísticos,

4. Estima, en consecuencia, que está plenamente justificado el llamamiento lanzado por la Asamblea General para que el turismo sea considerado no sólo como el sector de los viajes y de las vacaciones, sino en su totalidad, que incluye los movimientos de personas, cualquiera que sea la motivación del desplazamiento,
 5. Considera que tal situación no puede sino debilitar la autoridad y las facultades de intervención de la OMT a favor de sus Estados Miembros,
 6. Invita en consecuencia a los Estados Miembros de la OMT a que pongan en conocimiento del Secretario General los problemas que en su opinión puedan resolverse por medio de proyectos de cooperación técnica, cualesquiera que sean el objetivo, la forma, la duración y la amplitud de la financiación, y
 7. Ruega al Secretario General que mantenga los más constantes contactos de cooperación con el Administrador del PNUD, para reforzar el valor de los proyectos turísticos con respecto a las diferentes ramas administrativas del Programa y a fin de insistir muy especialmente sobre la utilidad y los resultados satisfactorios de las misiones de apoyo sectorial.
-

CE/DEC/15 (XXIII)

Informe sobre la celebración del Día Mundial del Turismo
en 1983 y programa para 1984

Punto 12 del orden del día (documento CE/23/12)

El Consejo Ejecutivo,

1. Toma nota con interés del informe que se le ha sometido sobre la celebración del Día Mundial del Turismo en 1984, fijado, como cada año, el 27 de septiembre,
 2. Invita a los Miembros de la Organización a que comuniquen al Secretario General todas las informaciones disponibles sobre las actividades que puedan desarrollar en el marco de esta celebración que tiene por tema: "El turismo, factor para promover la comprensión, la paz y la cooperación internacionales", a fin de realizar una síntesis de tales informaciones, para beneficio de todas las partes interesadas,
 3. Decide que la Organización expedirá un diploma a las personalidades meritorias designadas por los Estados Miembros, a razón de una por Estado,
 4. Invita a los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General el nombre de esas personas entre el 27 de septiembre y el 30 de noviembre de cada año, y
 5. Ruega al Secretario General que dé la más amplia difusión a las iniciativas y programas concebidos para la celebración del Día Mundial del Turismo, utilizando a estos efectos todos los canales y dispositivos disponibles.
-

CE/DEC/16 (XXIII)

Papel decisivo y central de la Organización
en la esfera del turismo

Punto 13 del orden del día (documento CE/23/13)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo oído los comentarios del Secretario General sobre el documento que se le ha sometido en lo que se refiere al papel central y decisivo de la Organización en la esfera del turismo,

Deseando actuar para que la Organización responda a las intenciones de los Estados que la han creado y aporte a la comunidad internacional que la compone los servicios individuales y colectivos que se tiene derecho a esperar de un mecanismo intergubernamental como la OMT,

Recordando la resolución 123(V) de la quinta reunión de la Asamblea General, que recomienda a los Estados que sitúen el turismo en la jerarquía administrativa, al mismo nivel que otros departamentos ministeriales,

Recordando igualmente la resolución 125(V) de la quinta reunión de la Asamblea General que demuestra claramente que la OMT no es un azar de la función pública internacional, sino que ha sido creada para asumir las responsabilidades que se le atribuyen por su vocación institucional,

1. Reconoce que, actualmente, la OMT padece una deficiencia, no estructural, sino más bien debida al hecho de que sus Miembros no se comprometen plenamente en la acción que la Organización lleva a cabo,
2. Estima que esta ausencia de compromiso impide crear las condiciones esenciales para permitir un diálogo positivo entre los Estados,
3. Considera que, para remediar esta situación, es indispensable que la Organización modifique sus métodos de trabajo y proceda de una manera razonable y bien entendida al establecimiento de normas y prácticas recomendadas, con miras a desempeñar plenamente la función normativa que le incumbe asumir,
4. Expresa la esperanza de que los Miembros de la Organización se decidirán a modificar sus criterios y sus procedimientos de trabajo para poder obtener de los programas de la Organización la satisfacción que normalmente pueden pretender, considerando que la OMT no solamente debe tratar de las vacaciones y de los viajes, sino de todos los desplazamientos de personas, cualquiera que sea la motivación de los viajes,
5. Se felicita de que, gracias a los trabajos de la Secretaría General, el mercado potencial de los viajes muestra amplias posibilidades de expansión, que permiten a la Organización desempeñar plenamente su papel y entablar su acción de manera realista y coherente para el futuro,

6. Estima como deber de la Organización conseguir que, por intermedio de la Secretaría General, los Estados Miembros adquieran nuevas concepciones para que puedan beneficiarse de ellas y organizarse en sus políticas, sus estrategias y sus programas, con vistas a responder a las exigencias de los movimientos de personas, independientemente de sus motivaciones y de su situación socioprofesional así como del poder adquisitivo en todas las partes del mundo, y
7. Pide al Secretario General que, como se prevé en su decisión CE/DEC/2 (XXIII), le someta una nota sobre los métodos y técnicas que deben instaurarse en las actuales estructuras de la Organización para lograr que ésta responda a su mandato institucional

.....

CE/DEC/17 (XXIII)

Procedimiento aplicable para el nombramiento del
Secretario General de la Organización Mundial del Turismo

Punto 14 del orden del día (documento CE/23/14)

El Consejo Ejecutivo,

Decide que la elección de un candidato para el puesto de Secretario General, que efectuará en su vigésima quinta reunión, seguirá las normas y procedimientos siguientes:

- a) sólo pueden ser candidatos los nacionales de Estados Miembros de la OMT;
- b) las candidaturas se someten oficialmente al Consejo, por intermedio de la Secretaría, por los gobiernos de los países de los cuales sean nacionales los candidatos y las candidaturas habrán de recibirse no después del 6 de marzo de 1985, sirviendo para acreditar tal fecha el matasello de correos;
- c) el voto se realizará por medio de una votación secreta, de conformidad con las Normas Generales para las Elecciones por Votación Secreta, que figuran a continuación del Reglamento de la Asamblea General;
- d) la decisión, de conformidad con el Artículo 30 de los Estatutos y con el Artículo 28 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, se tomará por mayoría simple, es decir por la mitad más uno de los votos válidos emitidos;
- e) la selección de un candidato por el Consejo, de conformidad con el Artículo 29 de su Reglamento, se efectuará durante una sesión secreta, parte de la cual será una reunión restringida, de la manera siguiente:
 - i) la discusión acerca de los candidatos se celebrará durante una sesión secreta restringida, a la cual sólo asistirán las delegaciones con derecho a voto y los intérpretes; no se establecerá acta escrita de las discusiones, ni se grabarán éstas;

- ii) durante la votación, se admitirá en la sala al personal de la Secretaría necesario para las operaciones de la votación;
- f) el Consejo seleccionará sólo a un candidato para recomendarlo a la Asamblea.

.....

CE/DEC/18 (XXIII)

Informe del Presidente del Comité de Miembros Afiliados

Punto 15 del orden del día (documento CE/23/15)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo oído el informe del Presidente del Comité de Miembros Afiliados,

Habiendo tomado conocimiento de los anexos 1 y 2 de dicho informe,

Considerando que 34 de 161 Miembros Afiliados autorizados a votar han adoptado las modificaciones del Reglamento del Comité de Miembros Afiliados,

Estimando que esta expresión de voluntad no podría constituir una mayoría de Miembros Afiliados,

1. Pide al Comité de Miembros Afiliados que proceda a una consulta más extensa entre los Miembros Afiliados que hayan adquirido esta personalidad jurídica con vistas a situar mejor el consentimiento que se infiere en lo que concierne a las modificaciones del Reglamento del Comité de Miembros Afiliados,
2. Invita a los Miembros Afiliados, al proceder a esta consulta, a que tengan en cuenta los comentarios que figuran en el anexo de la presente decisión y aporten al proyecto de modificación del Reglamento del Comité de Miembros Afiliados las modificaciones que requieren, y
3. Pide al Secretario General que, dentro de los límites del tiempo y de los medios disponibles, asista a los Miembros Afiliados para que se proceda a la consulta así decidida.

ANEXO

Proyecto de modificación del Reglamento del Comité de Miembros Afiliados

Comentarios del Consejo Ejecutivo sobre los párrafos siguientes de dicho proyecto de modificación del Reglamento del Comité de Miembros Afiliados:

Párrafo 6

Ultima frase: Proceder a una nueva redacción para hacer comprensible la idea que debe reflejar la frase en cuestión.

Párrafo 10

En lo que se refiere a la frecuencia de las reuniones del Comité de Miembros Afiliados, conviene tener en cuenta que el Secretario General solamente podrá facilitar la ayuda de la Secretaría dentro de los límites del tiempo y de los medios disponibles. Por ello, el Comité de Miembros Afiliados es libre de celebrar todas las reuniones que desee convocar sin pretender por ello la asistencia del Secretario General.

Párrafo 11

Las actas del Comité de Miembros Afiliados no pueden asimilarse a las de la Asamblea General, tal como determina el artículo 46 del Reglamento de esta última. Al igual que para los órganos de la Organización o los órganos subsidiarios de los órganos principales, la Secretaría General podrá establecer un informe en la más simple forma resumida.

Párrafo 12

Debe entenderse que los asuntos financieros que se indican en este párrafo no conciernen de ninguna manera a los créditos presupuestarios de la OMT y solamente podrán referirse a los recursos establecidos sobre una base voluntaria por los Miembros Afiliados.

Llegado el caso, el Secretario General podrá hacer asumir la gestión de estos recursos financieros en virtud del párrafo 7 de las Reglas de Financiación anejas a los Estatutos de la OMT.

Párrafo 15

El Secretario General asegurará la ejecución de los trabajos del Comité de Miembros Afiliados dentro de los límites del tiempo y de los medios disponibles. El hecho de que el Comité de Miembros Afiliados pueda convocar varias reuniones no compromete de ningún modo al Secretario General a encargarse del curso administrativo que estas reuniones puedan requerir.

Párrafo 16

Queda entendido que el Comité de Miembros Afiliados puede tomar la decisión de emprender otros trabajos a condición de que este Comité se encargue de financiarlos con sus recursos.

Párrafo 17

Solamente el programa general de trabajo de la OMT es aprobado por la Asamblea General, y el programa de trabajo del Comité de Miembros Afiliados no exige ser aprobado por esta última.

Queda entendido que el programa de trabajo del Comité de Miembros Afiliados, tal como se indica en este mismo párrafo 17, debe conformarse a la política general de la Organización.

.....

CE/DEC/19 (XXIII)

Lugar y fechas de las reuniones vigésima cuarta
y vigésima quinta del Consejo

Punto 16 del orden del día

El Consejo Ejecutivo,

1. Decide celebrar su vigésima cuarta reunión en la Sede de la Organización, de conformidad con la decisión 21(III) del Consejo Ejecutivo, del 4 al 6 de diciembre de 1984,
2. Decide además aceptar la invitación de la delegación de los Estados Unidos de América para que su vigésima quinta reunión tenga lugar en Washington, D.C. del 7 al 10 de mayo de 1985,
3. Pide al Secretario General que, a este fin, entable las consultas necesarias con las autoridades estadounidenses, y
4. Agradece su invitación a la delegación de los Estados Unidos de América.

.....

4. Lista de participantes en la
vigésima tercera reunión

Estuvieron presentes en la vigésima tercera reunión:

1. Los delegados de los siguientes Miembros del Consejo: Argelia, Argentina, Bulgaria, Costa Rica, Estados Unidos, Etiopía, Francia, Gabón, India, Indonesia, Italia, Japón, Líbano, Nigeria, República Árabe Siria, Sri Lanka, Suiza, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zimbabwe y España como Miembro Privilegiado.
2. El Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas (Francia).
3. El delegado de Macao, representante de los Miembros Asociados.
4. El Presidente del Comité de Miembros Afiliados.
5. Los Interventores de Cuentas de la Organización (España y Rumania).

